



**Dirección Nacional de Medicamentos**  
 República de El Salvador, América Central  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



REFERENCIA: SAIP\_ 2019\_110

**RESOLUCION FINAL DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

**Unidad de Acceso a la Información Pública:** En la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las once horas del día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta oficina a las quince horas del día cinco del presente mes y año; correspondiente al expediente referencia SAIP\_ 2019\_110, mediante la cual requiere se le entregue la siguiente información:

NOMBRE DEL PRODUCTO	NUMERO DE REGISTRO	INFORMACIÓN SOLICITADA
HUMIRA AC (ADALIMUMAB) 40mg/0.4mL SOLUCIÓN INYECTABLE	BL000423022017	- Distribuidores aprobados para ese producto - Fecha de presentación de solicitud de registro
XTANDI® (ENZALUTAMIDA) 40mg CAPSULAS BLANDAS	F049429092016	- Distribuidores aprobados para ese producto - Fecha de presentación de solicitud de registro
KALETRA 20mg-80mg/mL SOLUCIÓN ORAL	F022007022001	- Distribuidores aprobados para ese producto - Fecha de presentación de solicitud de registro
GAZYVA 1000 mg/40 mL CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA INFUSION	BT000505032015	- Distribuidores aprobados para ese producto - Fecha de presentación de solicitud de registro
ISENTRESS 25 mg COMPRIMIDOS MASTICABLES	F033310072014	- Distribuidores aprobados para ese producto - Fecha de presentación de solicitud de registro
ISENTRESS 100 mg COMPRIMIDOS MASTICABLES	F032126062014	- Distribuidores aprobados para ese producto - Fecha de presentación de solicitud de registro
ISENTRESS 400mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F028330072008	- Distribuidores aprobados para ese producto - Fecha de presentación de solicitud de registro
ISENTRESS 400 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F028206072017	- Distribuidores aprobados para ese producto - Fecha de presentación de solicitud de registro
MABTHERA 1400mg/11.7mL SOLUCIÓN INYECTABLE PARA USO SUBCUTÁNEO	BT000305032015	- Distribuidores aprobados para ese producto - Fecha de presentación de solicitud de registro
ACTEMRA S.C. 162mg/0.9mL SOLUCIÓN INYECTABLE PARA USO SUBCUTÁNEO	BT001101102015	- Distribuidores aprobados para ese producto - Fecha de presentación de solicitud de registro
XELJANZ XR® TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	F011215032018	- Distribuidores aprobados para ese producto - Fecha de presentación de solicitud de registro
VENCLEXTA 10mg TABLETAS RECUBIERTAS	F027306072017	- Distribuidores aprobados para ese producto - Fecha de presentación de solicitud de registro
VENCLEXTA 50mg TABLETAS RECUBIERTAS	F010709032017	- Distribuidores aprobados para ese producto - Fecha de presentación de solicitud de registro

**LA SUSCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN, CONSIDERANDO QUE:**

Blv. Merliot y Av. Jayaque, Edif. DNM, Urb. Jardines del Volcán, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, América Central

PBX: (503) 2522 5000 / Directo: (503) 2522 5004 – 2522 5070 / e-mail: [uaip@medicamentos.gob.sv](mailto:uaip@medicamentos.gob.sv)





**Dirección Nacional de Medicamentos**  
República de El Salvador, América Central  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



BT001101102015	ACTEMRA S.C. 162mg/0.9mL SOLUCIÓN INYECTABLE PARA USO SUBCUTÁNEO	18/03/2015
F011215032018	XELJANZ XR® TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	16/12/2016
F027306072017	VENCLEXTA 10mg TABLETAS RECUBIERTAS	03/10/2016
F010709032017	VENCLEXTA 50mg TABLETAS RECUBIERTAS	03/10/2016

En relación a los Distribuidores, la Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes expreso:

***El registro de poderes de Distribución que esta Unidad lleva como apoyo de la Dirección Ejecutiva no es por producto, sino por documento, como bien puede definir taxativamente los productos a distribuir, también puede hacerlo de un modo general, esta únicamente limitado por la voluntad del mandante. Así mismo, nuestro sistema de registro de poderes no tiene opción para poder ingresar la distribución por producto. La competencia de esta Unidad está limitada al registro del poder, en cuanto a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos legales del documento, y a la autorización con la que cuente el establecimiento que llevara a cabo la distribución de productos.***

\*\*\*\*\*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y con base a lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

- I. **CONCÉDASE** acceso a información solicitada
- II. **ENTRÉGUESE** la información solicitada mediante esta resolución en correo electrónico, éste es el medio señalado en el formato de solicitud.
- III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.
- IV. **ARCHÍVESE** el presente expediente administrativo

  
  
 Licda. Daysi Concepción Orellana de Larín  
 Oficial de Información